

1 **CONTRATO SOCIAL, CONSTITUCION Y ESTATUTOS DE**

2 **UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: --**

3 **PRODUCTORA DE CAMARON PRIMAVERA "PRODECAPRI"**

4 **C. LTDA., OTORGANTES SEÑORES; MIGUEL ALBERTO**

5 **CARRION GUZMAN, MARCO ANTONIO VALDEZ CHIRIBO**

6 **GA, JORGE GUIDO SOTOMAYOR PEREIRA, FRANCISCO**

7 **JAVIER MORILLO VIVANCO, RODRIGO MANUEL IGNA-**

8 **CIO CARRION GUZMAN Y MAURO LENIN QUITO OCHOA.-**

9 **CUANTIA: \$/ 500.000,00**

10 **()'()*'()*'()*'()*'()*'()*'()*'()**

11 **"En la ciudad de Machala, capital de la Provincia de El --**

12 **Oro, República del Ecuador, hoy día viernes do**

13 **ce de Noviembre de mil novecientos ochen**

14 **ta y dos; ante mí el Notario doctor JOSE JAVIER CABRERA RO**

15 **MAN; comparecen, por sus propios derechos, los señores: MI**

16 **GUEL ALBERTO CARRION GUZMAN, casado, Ejecutivo de Negocios,**

17 **MARCO ANTONIO VALDEZ CHIRIBOGA, casado, Ejecutivo de Nego-**

18 **cios, JORGE GUIDO SOTOMAYOR PEREIRA, casado, Ingeniero Ci-**

19 **vil, FRANCISCO JAVIER MORILLO VIVANCO, casado, Ingeniero -**

20 **Civil, RODRIGO MANUEL IGNACIO CARRION GUZMAN, casado, Eje-**

21 **cutivo de Negocios; y, MAURO LENIN QUITO OCHOA, casado, --**

22 **Ejecutivo de Negocios, ecuatorianos, domiciliados en esta-**

23 **ciudad, mayores de edad, capaces para obligarse y contra -**

24 **tar a quienes de conocerlos doy fe, con amplia libertad y-**

25 **bien instruidos de la naturaleza y resultados de la presen**

26 **te Escritura Pública de: CONTRATO SOCIAL, CONSTITUCION Y -**

27 **ESTATUTOS DE UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pa-**

28 **ra su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:--**



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador
Teléf. 920-211
Dirección
9 de Octubre 1119
y Páez

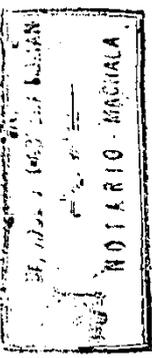
Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO - MACHALA

RECIBIDO

1 "SEÑOR NOTARIO;- En el Protocolo de Escrituras Públicas-
2 a su cargo, sírvase insertar una en la que conste el Con--
3 trato Social, Constitución y Estatutos de una Compañía de-
4 Responsabilidad Limitada, al tenor siguiente:-----
5 PRIMERA: OTORGANTES.- Intervienen por sus propios dere -
6 chos en el otorgamiento de esta escritura y manifiestan su
7 voluntad de constituir una Compañía Limitada, los señores:
8 Miguel Alberto Carrión Guzmán, Marco Antonio Valdez Chiri-
9 boga, Jorge Guido Sotomayor Pereira, Francisco Javier Mori
10 llo Vivanco, Rodrigo Manuel Ignacio Carrión Guzmán; y, Mau
11 ro Lenín Quito Ochoa; ecuatorianos, mayores de edad. Los -
12 otorgantes domiciliados en la ciudad de Machala, Provincia
13 de El Oro, mayores de edad, de estado civil casados, Inge-
14 nieros Civiles el tercero y cuarto; y, Ejecutivos de Ne
15 gocios los demás, capaces para obligarse y contratar.-----
16 SEGUNDA: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA.- Los otorgantes de
17 este contrato, convienen en constituir y en efecto consti-
18 tuyen una Compañía de Responsabilidad Limitada, bajo la de
19 nominación de PRODUCTORA DE CAMARON PRIMAVERA "PRODECAPRI"
20 C. LTDA., cuyo régimen estará sujeto a las Leyes y a los -
21 Estatutos Sociales que han sido aprobados por los contra -
22 tantes y que dicen:-----
23 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: ---
24 PRODUCTORA DE CAMARON PRIMAVERA "PRODECAPRI" C. LTDA.,-----
25 CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y PLA -
26 ZO.-----
27 ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION:-La Compañía de Responsabili
28 dad Limitada de naturaleza industrial y comercial, que



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador
Teléf. 220-211
Dirección
9 de Octubre 1110
y Píez



1 se constituye se denomina: PRODUCTORA DE CAMARON PRIMAVERA-

2 "PRODECAPRI" C. LTDA., -----

3 ARTICULO SEGUNDO: OBJETO:- La Compañía tendrá por objeto-

4 el cultivo en viveros de especies acuáticas; industria --

5 lización, procesamiento y embalaje; exportación y comercia-

6 lización interna de las mismas; compraventa de bienes raíz -

7 ces, importación de maquinarias, vehículos e insumos desti-

8 nados a sus fines; y, la celebración de todo acto y contrato

9 relacionado con su objeto.-----

10 ARTICULO TERCERO: DOMICILIO:- La Compañía tendrá su domi-

11 cilio principal en la ciudad de Machala, Cantón del mismo -

12 nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador, pudien-

13 do establecer discrecionalmente, y cuando sus necesidades -

14 así lo exijan, agencias o sucursales dentro y fuera del --

15 país, como cuando el desarrollo de sus actividades así lo -

16 exigiere.-----

17 ARTICULO CUARTO: PLAZO:- El plazo de duración de la Com-

18 pañía es el de cincuenta años, contados desde la fecha de -

19 la inscripción de este contrato en el Registro Mercantil,--

20 plazo que, podrá ser prorrogado o restringido por resolu --

21 ción de la Junta General de Socios con arreglo a las dispo-

22 siciones pertinentes de la Ley de Compañías.-----

23 CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL: APORTACIONES Y SO -

24 CIOS:-----

25 ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL:- El Capital Social --

26 de la Compañía es el de: QUINIENTOS MIL SUCRES. oo/loo ---

27 (\$ 500.000,00), dividido en quinientas (500) participacio--

28 nes iguales e indivisibles de Un Mil sucres, oo/loo ---

REVISADO

1 (\$ 1.000,00) cada una, capital que ha sido integramente ---
2 suscrito por los socios y pagado en numerario y de contado
3 en un cincuenta por ciento (50%), de la siguiente manera:-
4 El socio señor Miguel Alberto Carrión Guzmán, ha suscrito-
5 ciento cincuenta (150) participaciones de Un Mil sucres, --
6 00/100 (\$ 1.000,00) cada una, y ha pagado por ellas Seten-
7 ta y Cinco Mil sucres, 00/100 (\$ 75.000,00); el socio señor
8 Marco Antonio Valdeza Chiriboga, ha suscrito ciento cincuen-
9 ta (150) participaciones de Un Mil sucres, 00/100 (\$ 1.000,00)
10 cada una, y ha pagado por ellas Setenta y Cinco Mil sucres,
11 00/100 (\$ 75.000,00); el socio señor Jorge Guido Sotomayor-
12 Pereira, ha suscrito cincuenta (50) participaciones de Un-
13 Mil sucres, 00/100 (\$ 1.000,00) cada una, y ha pagado por e-
14 llas Veinticinco Mil sucres, 00/100 (\$ 25.000,00); el socio -
15 señor Francisco Javier Morillo Vivanco, ha suscrito cincuen-
16 ta (50) participaciones de Un Mil sucres, 00/100 (\$ 1.000,00)
17 cada una, y ha pagado por ellas Veinticinco Mil sucres, --
18 00/100 (\$ 25.000,00); el socio señor Rodrigo Manuel Iga -
19 ción Carrión Guzmán, ha suscrito cincuenta (50) participa-
20 ciones de Un Mil sucres, 00/100 (\$ 1.000,00) cada una, y ha
21 pagado por ellas Veinticinco Mil sucres, 00/100 (\$ 25.000,00);
22 y, el socio señor Mauro Lenín Quito Ochoa, ha suscrito cin-
23 cuenta (50) participaciones de Un Mil sucres, 00/100 ---
24 (\$ 1.000,00) cada una, y ha pagado por ellas Veinticinco -
25 Mil sucres, 00/100 (\$ 25.000,00). El restante cincuenta por
26 ciento (50%) lo pagarán los nombrados socios en numerario-
27 en el plazo de doce meses, contados desde la fecha de otorga-
28 miento de esta escritura.-----



D. José Cabrera R.

NOTARIA 2da.

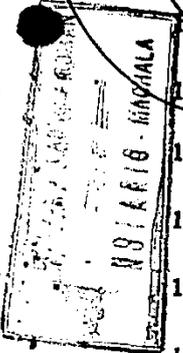
Machala - Ecuador

Teléfono 920-211

Dirección

9 de Octubre 1110

y Pérez



1 La Compañía entregará a cada socio un certificado de apor-
 2 tación en el que conste su carácter de no negociable y el
 3 número de participaciones que por su aporte le correspon-
 4 de.

5 **ARTICULO SEXTO: AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CAPITAL:**- La --
 6 Junta General de Socios, en cualquier tiempo podrá resol -
 7 ver el aumento o disminución de capital, en el primer ca -
 8 so, los socios tendrán preferencia en proporción a sus par -
 9 tes sociales, a tomar las que signifiquen tal aumento; y ,
 10 en el segundo, siempre que la reducción no implique devo -
 11 lución a los socios de parte de las aportaciones hechas y -
 12 pagadas o que viole la Ley.

13 Para el caso de que uno o más socios manifestaren no tener
 14 interés en suscribir participaciones del aumento del capi-
 15 tal, podrán los otros socios tomar aquellas participacio--
 16 nes en la misma forma que se deja establecida. Solo a fal-
 17 ta de socios se podrá acordar que las nuevas participacio-
 18 nes sean tomadas por otras personas, para lo cual se nece-
 19 sitará la resolución unánime del cien por ciento del capi-
 20 tal social concurrente a la reunión, el aumento o disminu-
 21 ción del capital se perfeccionará mediante escritura públi-
 22 ca, la que será sometida a su aprobación por la Superin -
 23 tendencia de Compañías para su posterior inscripción en --
 24 el Registro Mercantil.

25 **ARTICULO SEPTIMO: FONDO DE RESERVA:**- La Compañía forma--
 26 rá un Fondo de Reserva hasta que éste alcance por lo menos
 27 el veinte por ciento (20%) del capital social, debiendo --
 28 en cada anualidad segregar con este objeto de las utilida-

1 des líquidas y realizadas un cinco por ciento (5%).-----

2 **ARTICULO OCTAVO: VOTO:-** Cada participación social dá de-

3 recho a un voto en la Junta General de Socios. Caso de que

4 una participación o más llegaren a tener dos o más propie-

5 tarios, la representación la ejercerá la persona designada

6 por ellos.-----

7 **ARTICULO NOVENO: CESION DE PARTICIPACIONES:-** La partici-

8 pación que tiene cada socio en la Compañía podrá cederse -

9 en beneficio de otro u otros socios de la misma o de terce

10 ros si se obtuviere el consentimiento unánime del total --

11 del capital social, debiendo cumplir con las formalidades-

12 que para el caso prescribe la Ley de Compañías.-----

13 **ARTICULO DECIMO: REPRESENTACIONES:-** Todo socio podrá ha-

14 cerse representar en las Juntas Generales, mediante carta-

15 o por poder debidamente conferido.-----

16 **ARTICULO DECIMO PRIMERO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS -**

17 **SOCIOS:-** A más de los derechos conferidos por la Ley, los-

18 socios tendrán los siguientes: a) Elegir y ser elegidos pa

19 ra las diferentes funciones de la Compañía; b) A solicitar

20 a los administradores los informes que necesitaren y que -

21 tengan relación con los negocios sociales, y siempre que -

22 no implique ingerencias en la administración; c) Todos los

23 demás que se establecen en este contrato, a más de las ---

24 obligaciones establecidas en la Ley, los socios tendrán --

25 los siguientes: a) Prestar su colaboración en las funcio -

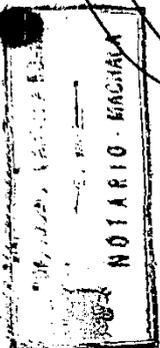
26 nes para las que fuere nombrado y cumplir con las comisio-

27 nes que se le encomendaren; b) A rendir las garantías que-

28 se le solicitaren para el desempeño de administrador o Ge-



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador
Teléfono 920-211
Dirección
9 de Octubre 1110
Pérez



1 rente; si así lo hubiere resuelto la Junta General de So -

2 cios; c) Todas las demás que se establecieron en este con-

3 trato.-----

4 **CAPITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA: --**

5 **ORGANISMOS, FUNCIONARIOS, REPRESENTACION LEGAL;-----**

6 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPA**

7 **ÑIA:- El Gobierno de la Compañía lo ejerce la Junta Gene-**

8 **ral de Socios y la Administración de la misma corresponde-**

9 **al Presidente y al Gerente.-----**

10 **ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL:- La Junta-**

11 **General estará integrada por los socios de la Compañía, re**

12 **presenta la totalidad de éstos; es la suprema autoridad y**

13 **en consecuencia, las decisiones que ella tome o adopte, de**

14 **conformidad con la Ley y estos Estatutos, obliga a todos -**

15 **los socios hayan o no concurrido a dichas reuniones; e, --**

16 **igualmente al personal de funcionarios empleados o trabaja**

17 **dores que laboren a ordenes de la Compañía en cuanto tales**

18 **resoluciones se refieren a éstos.-----**

19 **ARTICULO DECIMO CUARTO: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL:- La**

20 **Junta General Ordinaria de Socios se reunirá obligatoria -**

21 **mente por lo menos una vez al año, dentro de los tres me--**

22 **ses posteriores a la finalización del ejercicio económico-**

23 **de la Compañía, previa convocatoria hecha en uno de los Día**

24 **rios de mayor circulación en Machala, o por esquila perso-**

25 **nal, con señalamiento de objeto, lugar, día y hora. La con**

26 **vocatoria deberá ser hecha por el Presidente o por el Ge--**

27 **rente o por ambos, con ocho días de anticipación por lo me**

28 **nos , al fijado para la reunión. Sin embargo, no será ne -**

REVISADO

1 cesario la publicación por la prensa ni la esquila perso -

2 nal y se entenderá convocada y válidamente constituida lo-

3 Junta cuando estuviere presente todo el capital pagado y -

4 los asistentes a ella acepten por unanimidad en la celebra

5 ción de la misma, con determinación de los asuntos a tra -

6 tarse en ella.-----

7 ARTICULO DECIMO QUINTO: LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA:-

8 CONVOCATORIA:- La Junta General Extraordinaria será convo

9 cada por el Presidente o por el Gerente de la Compañía, a-

10 iniciativa propia o a petición de uno o más socios que re-

11 presenten por lo menos el diez por ciento del capital so -

12 cial, en cualquier época. La convocatoria deberá efectuar-

13 se en la misma forma que para la Junta General Ordinaria .

14 Si los Administradores se negaren a convocar la Junta a pe

15 tición de los socios que representen por lo menos el diez-

16 por ciento (10%) del capital social, éstos podrán hacer --

17 uso del derecho que les confiere el Artículo ciento veinti

18 dós de la Ley de Compañías si reúnen los requisitos esta -

19 blecido en esta disposición. No hará falta tal publicación

20 por la prensa ni la esquila personal y la Junta se enten -

21 derá convocada y válidamente constituida en cualquier tiem

22 po y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier-

23 asunto relacionado con los negocios de la Compañía. Siem -

24 pre y cuando se halle presente todo el capital social paga

25 do y los asistentes acepten por unanimidad en la celebra--

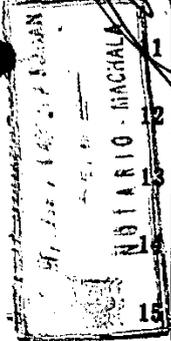
26 ción de la Junta y los asuntos a tratarse en ella.-----

27 ARTICULO DECIMO SEXTO: OBJETO DE LAS CONVOCATORIAS:- En-

28 las Juntas Generales solo podrá tratarse los asuntos que -



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador
Teléf. 920-211
Dirección
9 de Octubre 1110
y Pérez



1 consten en la convocatoria o para los cuales fue convocada-

2 bajo pena de nulidad.

3 ARTICULO DECIMO SEPTIMO: QUORUM:- En general la Junta no-

4 podrá considerarse constituida válidamente para deliberar -

5 en primera convocatoria, si los asistentes a ella no repre-

6 sentan por lo menos la mitad más uno del capital social. Si

7 no estuviere ese quorum, se procederá a una segunda convoca-

8 toria lo que no podrá demorar más de treinta días de la fe-

9 cha fijada para la primera reunión, advirtiéndose, que se--

10 verificará dicha Junta cualquiera que sea el número de so-

11 cios que concurren a ella. Se hace excepción de este quorum

12 para los casos en que por disposición de la Ley se necesite

13 otro distinto para que tengan validez las resoluciones que-

14 adopte la Junta.

15 ARTICULO DECIMO OCTAVO: MAYORIA PARA RESOLUCIONES:- Salvo

16 las excepciones previstas en la Ley, toda resolución de las

17 Juntas Generales será tomada por simple mayoría de votos -

18 de los socios presentes. Los votos en blanco y las absten-

19 ciones se sumarán a la mayoría.

20 ARTICULO DECIMO NOVENO: DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS:- Toda-

21 Junta General será presidida por el Presidente de la Compa-

22 ñía y a falta de éste por el socio que para el efecto fuere

23 designado por los asistentes a la reunión debiendo actuar -

24 como Secretario el Gerente de la Compañía, y en su falta --

25 un Secretario ad-hoc que será nombrado por la misma Junta.-

26 ARTICULO VIGESIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENE-

27 RAL:- Son atribuciones y deberes de la Junta General los -

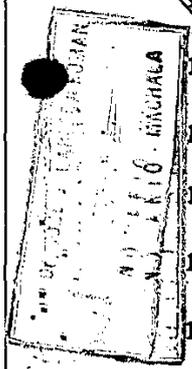
28 siguientes: a) Elegir al Presidente de la Compañía; b) -

REVISADO

1 **Nombrar al Gerente; c) Nombrar Comisarios; d) Aprobar o re**
2 **chazar las cuentas y balances de pérdidas y ganancias que-**
3 **le presentaren; e) Consentir en la cesión de las partes so**
4 **ciales y admitir nuevos socios; f) Acordar el aumento, dis**
5 **minución del capital, fusión, transformación, disolución -**
6 **anticipada de la Compañía, prorrogar o disminuir su plazo;**
7 **g) Resolver acerca del reparto de utilidades; h) Resolver-**
8 **sobre la compra, venta, permuta y constitución gravamenes-**
9 **sobre bienes de o para la Compañía, cuya cuantía exceda de**
10 **quinientos mil sucres; i) Requerir de los Administradores-**
11 **y Empleados de la Compañía los informes que necesitaren en**
12 **relación con los negocios sociales; j) Sugerir modifica-**
13 **ciones y resolver sobre cambios convenientes al mejor desa**
14 **rrollo de las actividades de la Compañía; k) Acordar la se**
15 **paración de cualquier empleado de la Compañía; l) Remover-**
16 **a los dignatarios y funcionarios que ella nombre con suje-**
17 **ción a la Ley de Compañías; ll) Conocer y resolver sobre -**
18 **los informes que le presente el Presidente y el Gerente; m)**
19 **Fijar las remuneraciones de los funcionarios que ella nom-**
20 **bre o elija; n) Acordar la exclusión de uno o más socios -**
21 **de acuerdo con las causales establecidas en la Ley; ñ) Dis**
22 **poner se inicien las acciones correspondientes en contra -**
23 **de los Administradores de la Compañía, cuando haya lugar a**
24 **éstas; o) Reformar e interpretar estos Estatutos; p) Ele -**
25 **gir liquidadores cuando fuere del caso y en general tratar**
26 **y resolver cualquier asunto que no estuviere facultado a -**
27 **los administradores y funcionarios de la Compañía y los --**
28 **que por Ley y estos Estatutos le corresponden.-----**



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador
Teléf. 920-211
Dirección
9 de Octubre 1110
y Pérez



1 De cada Junta se sentará una Acta que será aprobada en la
 2 misma reunión, debiendo formarse un expediente en el que se
 3 agregarán todos los documentos que fueron conocidos por la
 4 Junta y los de su convocatoria. Las Actas de las delibera -
 5 ciones y acuerdos de las Juntas Generales, llevarán las fir
 6 mas del Presidente y del Secretario de la Junta y deberán -
 7 llevarse a máquina en fojas debidamente foliadas, de acuer
 8 do a como lo establece el Reglamento de Juntas Generales de
 9 Socios y Accionistas.-----
 10 **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE: CONDICIONES:--**
 11 El Presidente será elegido por la Junta General, deberá ser
 12 socio de la Compañía, durará dos años en sus funciones y po
 13 drá ser reelegido indefinidamente.-----
 14 **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y DEBERES:--** Son -
 15 atribuciones y deberes del Presidente, los siguientes: a) -
 16 Presidir las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias -
 17 y suscribir las Actas correspondientes; b) Convocar a di --
 18 chas Juntas; c) Firmar conjuntamente con el Gerente los --
 19 Certificados de Aportación; d) Reemplazar al Gerente en ca
 20 so de ausencia temporal o definitiva de éste, y en este úl
 21 timo caso hasta que la Junta General de Socios designe al -
 22 titular; e) Vigilar la buena marcha de los negocios socia--
 23 les; f) Cumplir y hacer cumplir con las resoluciones de Jun
 24 ta General; g) Girar, suscribir, aceptar, endosar, pagar, -
 25 ceder pagarés y más títulos de créditos conjuntamente con -
 26 el Gerente; h) Abrir cuentas corrientes bancarias dentro o
 27 fuera del país, hacer depósitos en ellas, retirar, dichos -
 28 depósitos mediante cheques, órdenes de pago o en cualquier

REVISADO

1 forma permitida por las Leyes. Aceptar a nombre de la Com
2 pañia, cheques, cobrarlos, endosarlos, depositarlos, efec-
3 tuar pedidos, importaciones, suscribir los correspondientes
4 documentos conjuntamente con el Gerente; i) Ejercer todas-
5 las atribuciones que la Ley y estos Estatutos le confie --
6 ren.-----

7 ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DEL GERENTE;- Su Nombramiento
8 o elección corresponde a la Junta General, podrá ser socio
9 o nó de la Compañia, durará dos años en el ejercicio de --
10 sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente.-----

11 ARTICULO VIGESIMO CUARTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES;- Son -
12 atribuciones y deberes del Gerente los siguientes: a) Re -
13 presentar a la Compañia, judicial o extrajudicialmente, en
14 toda clase de actos y contratos relativos a las operacio -
15 nes sociales. Cuando la cuantía de la operación, acto o --
16 contrato sobrepase los quinientos mil sucres necesitará --
17 indispensablemente la autorización de la Junta General de-
18 Socios, lo que deberá constar por escrito; b) Suscribir --
19 conjuntamente con el Presidente los certificados de aporta
20 ción; c) Otorgar poderes para determinados negocios socia-
21 les y constituir en procuradores o Abogados para la defen-
22 sa de los intereses de la Compañia, cuando fuere del caso;
23 d) Presentar ante la Junta General los informe que por Ley
24 le corresponde y los que le fueren requeridos por ese orga
25 nismo o por los socios; e) Ejercer en general, la adminis-
26 tración de la Compañia; f) Presentar ante la Junta General,
27 cada año el balance anual y la cuenta de pérdidas y ganan-
28 cias, así como la propuesta de división de beneficios; g)-



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador
Teléf. 920-211
Dirección
9 de Octubre 1110
y Pérez

Dr. JOSÉ A. CABRERA RIVERO
NOTARIO - MACHALA

1 Cuidar que se lleve debidamente la Contabilidad de la Com-

2 pafia; n) Celebrar todo contrato o realizar todo acto nece-

3 sario para los fines sociales; i) Solicitar autorización a

4 la Junta General de Socios cuando deba realizar operaciones,

5 negocios actos y contratos que sobrepasen de quinientos mil

6 sucres autorización que deberá obtenerla por escrito y en-

7 caso de que el negocio deba celebrarse por Escritura Públi-

8 ca tal documento servirá como habilitante; j) Inscribir en

9 el mes de Enero de cada año en el Registro Mercantil la nó-

10 mina de los socios, y en caso de que hubiere cambiado, di-

11 rigir una comunicación en ese sentido al Registrador. Esta

12 obligación la cumplirá mientras subsista la misma en la --

13 Ley; k) Nombrar, remover, fijar sueldos y salarios de em-

14 pleados obreros y más personal de la Compañía, cuya desig-

15 nación no esté encomendada a la Junta General, con la obli-

16 gación de celebrar en todos los casos contratos de trabajo

17 a prueba; l) Girar, suscribir, aceptar, endosar, pagar, ce-

18 der pagarés y más títulos de créditos conjuntamente con el

19 Presidente; ll) Abrir cuentas corrientes bancarias dentro-

20 o fuera del país, hacer depósitos en ellas, retirar, dichos

21 depósitos mediante cheques, órdenes de pago o en cualquier

22 forma permitida por las Leyes. Aceptar a nombre de la Com-

23 pafia, cheques, cobrarlos, endosarlos, o depositarlos. E -

24 fectuar pedidos, importaciones, suscribir los correspondi-

25 entes documentos conjuntamente con el Presidente; m) Reali-

26 zar importaciones y exportaciones y llevar a cabo todos los

27 trámites inherentes a tales actividades en las, oficinas -

28 del Banco Central, Aduanas y Autoridad Portuaria, o ante -

RE-USADO

1 cualquier organismo público o privado; n) Conceder autori-
2 zaciones a Despachadores Afianzados de Aduana, con el fin-
3 determinado en el literal m); ñ) Celebrar todo acto o con-
4 trato relativo a los fines sociales y cumplir con los debe-
5 res que por Ley o estos Estatutos le fueren asignados.-----

6 CAPITULO CUARTO: DISPOSICIONES GENERALES: ARTICULO VIGE -
7 SIMO QUINTO: COMISION DE FISCALIZACION:- Las operaciones
8 de la Compañía estarán supervigiladas por la Comisión de -
9 Fiscalización, que estará integrada por uno o más Comisa -
10 rios designados por la Junta General de Socios, sin depen-
11 dencia de la Administración y en interés de la Compañía; y,
12 tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia y dura-
13 rá dos años en el ejercicio de sus funciones.-----

14 ARTICULO VIGESIMO SEXTO: EJERCICIO ECONOMICO:- El Ejerci-
15 cio Económico Anual de la Compañía terminará el treinta y -
16 uno de Diciembre de cada año.-----

17 ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: RESPONSABILIDAD:- Los socios-
18 de la Compañía responden hasta por el monto de sus respec-
19 tivas aportaciones.-----

20 ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: DISOLUCION, TRANSFORMACION Y FU
21 SION:- En lo concerniente a disolución, transformación y -
22 fusión de la Compañía se estará a lo dispuesto en la Ley -
23 de Compañías. En el caso de disolución el Gerente será el-
24 liquidador a menos que la Junta General de Socios resolvie
25 re designar uno especial.-----

26 ARTICULO VIGESIMO NOVENO: PRORROGACION DE FUNCIONES:- Mi-
27 entras la Junta General de Socios no designe al o a los --
28 funcionarios que deban reemplazar a los que cesan en sus -



Dr. José Cabrera R.

NOTARIA 2da.

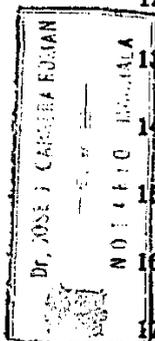
Machala - Ecuador

Teléf. 920-211

Dirección

9 de Octubre 1110

y Páez



1 funciones aunque fuere por terminación de período para el
 2 cual fueron electos, éstos no podrán separarse sino hasta
 3 ser legalmente reemplazados.-----

4 **ARTICULO TRIGESIMO:-** Facúltese al señor Miguel Carrión -
 5 Guzmán para que obtenga la aprobación de la Constitución-
 6 de la Compañía de parte del organismo competente, inscri-
 7 ba a la misma en el Registro Mercantil del domicilio de -
 8 Empresa, con las obligaciones de convocar a la primera Jun
 9 ta General Extraordinaria de Socios en la forma prevista-
 10 en los Estatutos y en el plazo de ocho días contados a --
 11 partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercan -
 12 til, con el fin de que de cuenta de su cometido y se pro-
 13 ceda a elegir a los diferentes funcionarios ejecutivos de
 14 la Compañía. La presente escritura y su posterior inscrip
 15 ción se encuentran libre de pago de impuestos, timbres, -
 16 gravámenes y adicionales por expresa disposición del De -
 17 creto número setecientos treinta y tres, publicado en el-
 18 Registro Oficial número ochocientos setenta y ocho de --
 19 veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.-
 20 Como documentos habilitantes inserte usted, los siguien--
 21 tes: a) Certificado de Cuenta de Integración de Capital ;
 22 b) Certificados de no adeudar al Fisco los socios promo -
 23 tores; y c) Informe favorable emitido por la Subsecretaria -
 24 ría de Recursos Pesqueros, mediante Oficio Número 821005-
 25 de fecha cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta--
 26 y dos. Los mismos que quedan protocolizados formando par-
 27 te de esta escritura.-----

28 Agregue señor Notario las demás cláusulas de estilo.-fir-

REVISADO

1 mado).- Doctor Max Puertas Alarcón.- Registro número cero
2 cincuenta y cuatro".-----
3 HASTA AQUI LA MINUTA:-----
4 " DOCUMENTOS HABILITANTES";-----
5 " 244839.- REPUBLICA DEL ECUADOR.- Ministerio de Finanzas
6 Jefatura de Recaudaciones de El Oro.- Certificado de no -
7 adeudar al Fisco.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITAN-
8 TE: Apellidos: Paterno.- Carrión.- Materno.- Guzmán.- Nom
9 bres.- Miguel Alberto.- Cédulas: Identidad No. 07-00268717
10 Tributaria No. 050844.- Libreta Militar No. 410251.- Na -
11 cionalidad.- Ecuatoriana.- Domicilio.- Ciudad.- Machala.-
12 Motivo de la Solicitud.- Trámite de Escritura.- Firma del
13 solicitante.-firma ilegible.- Fecha de presentación.- Ma-
14 chala, a 30 de Octubre de 1.982.- LA JEFATURA PROVINCIAL-
15 DE RECUADACIONES DE EL ORO.- CERTIFICA: Que, revisados los
16 archivos de títulos de créditos pendientes de cobro en es
17 ta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fis-
18 co, en esta Provincia.- ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR --
19 QUINCE DIAS.- firmado).- firma ilegible.- JEFE DE RECAUDA
20 CIONES.- (hay un sello)".-----
21 " 244838.- REPUBLICA DEL ECUADOR.- Ministerio de Finanzas
22 Jefatura de Recaudaciones de El Oro.- Certificado de no -
23 adeudar al Fisco.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITAN-
24 TE: Apellidos: Paterno.- Valdez.- Materno.- Chiriboga .--
25 Nombres: Marco Antonio.- Cédulas: Identidad No. 01-001308
26 06.- Tributaria No. 051628.- Libreta Militar No. 410910.-
27 Nacionalidad.- Ecuatoriana.- Domicilio: Ciudad.- Machala-
28 Motivo de la Solicitud.- Trámite de Escritura.- Firma del



Dr. José Cabrera R.

NOTARIA 2da.

Machala Ecuador

Telef. 220-211

Dirección

9 de Octubre 1110

Vertical stamp: MACHALA, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28

1 solicitante.- firma ilegible.- Fecha de presentación.- Ma-

2 chala, a 30 de Octubre de 1.982.- LA JEFATURA PROVINCIAL-

3 DE RECAUDACIONES DE EL ORO.- CERTIFICA: Que, revisados --

4 los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en

5 esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al --

6 Fisco, en esta Provincia.- ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR

7 QUINCE DIAS.- firmado).- firma ilegible.- JEFE DE RECAUDA

8 CIONES.- (hay un sello)"-----

9 " 244835.- REPUBLICA DEL ECUADOR.- Ministerio de Finanzas

10 Jefatura de Recaudaciones de El Oro.- Certificado de no -

11 adeudar al Fisco.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITAN-

12 TE: Apellidos: Paterno.- Sotomayor.- Materno.- Pereira.-

13 Nombres: Jorge Guido.- Cédulas: Identidad No. 07-00098890

14 Tributaria No. 045367.- Libreta Militar No. 340706.- Na -

15 cionalidad.- Ecuatoriana.- Domicilio: Ciudad.- Machala .-

16 Motivo de la Solicitud.- Trámite de Escritura.- Firma del-

17 solicitante.- firma ilegible.- Fecha de Presentación.- Ma

18 chala, a 30 de Octubre de 1.982.- LA JEFATURA PROVINCIAL-

19 DE RECAUDACIONES DE EL ORO.- CERTIFICA: Que, revisados --

20 los archivos de títulos de créditos pendientes de cobro -

21 en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor --

22 al Fisco,, en esta Provincia.- ESTE CERTIFICADO ES VALIDO

23 POR QUINCE DIAS.- firmado).- firma ilegible.- JEFE DE RE-

24 CAUDACIONES.- (hay un sello)"-----

25 " 244837.- REPUBLICA DEL ECUADOR.- Ministerio de Finanzas

26 Jefatura de Recaudaciones de El Oro.- Certificado de no-

27 adeudar al Fisco.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITAN

28 TE: Apellidos: Paterno.- Morillo.- Materno.- Vivanco.-Nom

REVISADO

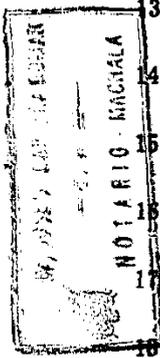
1 bres: Francisco Javier.- Cédulas: Identidad No. 07-00129
2 687.- Tributaria No. 049562.- Libreta Militar.- Compro -
3 bante.- Nacionalidad.- Ecuatoriana.- Domicilio.- Ciudad-
4 Machala.- Motivo de la Solicitud.- Trámite de Escritura-
5 Firma del solicitante.- firma ilegible.- Fecha de presen
6 tación.- Machala, a 30 de Octubre de 1.982.- LA JEFATURA
7 PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE EL ORO.- CERTIFICA: Que ,
8 revisados los archivos de títulos de créditos pendientes
9 de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como
10 deudor al Fisco, en esta Provincia.- ESTE CERTIFICADO ES
11 VALIDO POR QUINCE DIAS.- firmado).- firma ilegible.- JE-
12 FE DE RECAUDACIONES.- (hay un sello)ª.-----
13 *244836 REPUBLICA DEL ECUADOR.- Ministerio de Finanzas -
14 Jefatura de Recaudaciones de El Oro.- Certificado de no-
15 adeudar al Fisco.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITAN
16 TE; Apellidos: Paterno.- Carrión.- Materno.- Guzmán.-Nom
17 bres: Rodrigo Manuel.- Cédulas: Identidad No. 07-001859
18 94.- Tributaria No. 049111.- Libreta Militar No.370369.-
19 Nacionalidad.- Ecuatoriana.- Domicilio: Ciudad.- Machala
20 Motivo de la Solicitud.- Trámite de Escritura.- Firma -
21 del solicitante.- firma ilegible.- Fecha de presentación
22 Machala, a 30 de Octubre de 1.982.- LA JEFATURA PROVIN--
23 CIAL DE RECAUDACIONES DE EL ORO.- CERTIFICA:- Que, revi
24 sados los archivos de títulos de créditos pendientes de-
25 cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como --
26 deudor al Fisco, en esta Provincia.- ESTE CERTIFICADO ES
27 VALIDO POR QUINCE DIAS.- firmado).- firma ilegible.- JE-
28 FE DE RECAUDACIONES.- (hay un sello)ª.-----

" 108945 REPUBLICA DEL ECUADOR.- Ministerio de Finanzas .-



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador
Teléf. 920-211
Dirección
9 de Octubre 1110
y Plaza

1 Jefatura de Recaudaciones de El Oro.- Certificado de no --
2 adeudar al Fisco.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITAN --
3 TE: Apellidos: Paterno.- Quito.p Materno.- Ochoa.- Nombres
4 Mauro Lenfn.- Cédulas: Identidad No. 07-00362650.- Tribu -
5 taria No. 145489.- Libreta Militar No. 410997.- Nacionali-
6 dad.- Ecuatoriana.- Domicilio: Ciudad.- Machala.- Calle y-
7 No. Juan Montalvo.- Motivo de la Solicitud.- Trámite de --
8 Escritura.- Firma del solicitante.- por.- Mauro Lenfn Qui-
9 to Ochoa.-firmado).- Isabel Feijoó.- Fecha de presentación
10 Machala, a 10 de Noviembre de 1.982.- LA JEFATURA PROVIN -
11 CIAL DE RECAUDACIONES DE EL ORO.- CERTIFICA:- Que, revisa-
12 dos los archivos de títulos de créditos pendientes de cobro
13 en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al-
14 Fisco, en esta Provincia.- ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR-
15 QUINCE DIAS.- firmado).- firma ilegible.- JEFE DE RECAUDA-
16 CIONES.- (hay un sello)".-----
17 "EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO".- REPUBLICA
18 DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGETI-
19 COS.- Subsecretaría de Recursos Pesqueros.- 821005.- Gua -
20 yaquil, 4 de Noviembre de 1.982.- 224-AJ.- Señor Miguel Ca
21 rrión Guzmán, Representante de la Compañía PRODUCTORA DE -
22 CAMARON PRIMAVERA "PRODECAPRI" C. LTDA., Ciudad.- De mis -
23 consideraciones: En relación a la solicitud presentada en-
24 este Despacho a fin de obtener autorización para consti --
25 tuir la Compañía de denominarse PRODUCTORA DE CAMARON PRI-
26 MAVERA "PRODECAPRI" C. LTDA., debo manifestarle que esta -
27 Subsecretaría emite informe favorable para que se consti -
28



REVISTA 100

1 tuya e inscriba en el Registro correspondiente en virtud-
 2 de lo establecido en el Artículo Primero del Decreto No -
 3 venta de Enero treinta y uno de mil novecientos setenta y
 4 cinco, publicado en R. O. 741 de Febrero del mismo año. -
 5 La Compañía se inscribirá con el siguiente objeto social:
 6 "el cultivo de viveros de especies bioacuáticas, industria
 7 lización, procesamiento y embalaje; explotación y comercia
 8 lización interna de las mismas; compraventa de bienes raf
 9 ces, importación de maquinarias, vehículos e insumos des-
 10 tinados a sus fines y la celebración de todo acto y con -
 11 trato relacionado con su objeto".-----

12 El presente informe no implica autorización para ejercer-
 13 la actividad pesquera, por lo que una vez constituida la-
 14 Compañía, debe presentar la solicitud correspondiente pa-
 15 ra ejercer dicha actividad.- Atentamente, DIOS, PATRIA Y-
 16 LIBERTAD,- firmado).- Ingeniero Raúl Coello Fernández .--
 17 SUBSECRETARIO DE RECURSOS PESQUEROS, ENCARGADO.- Jurídico
 18 JAP/JPH/Pct. X-29-82.- (hay un sello)".-----

19 "BANCO DEL PACIFICO.- C E R T I F I C A M O S: " Que --
 20 hemos recibido de:-----

| | | |
|----|-------------------------------------|----------------------|
| 21 | MIGUEL CARRION GUZMAN..... | \$ 75.000,00 |
| 22 | MARCO VALDEZ CHIRIBOGA..... | 75.000,00 |
| 23 | ING. FRANCISCO MORILLO VIVANCO..... | 25.000,00 |
| 24 | ING. GUIDO SOTO MAYOR PEREIRA..... | 25.000,00 |
| 25 | MANUEL CARRION GUZMAN..... | 25.000,00 |
| 26 | MAURO LENIN QUITO OCHOA..... | 25.000,00 |
| 27 | | <u>\$ 250.000,00</u> |

28 Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que-



Dr. José Cabrera R.

NOTARIA 2da
Machala - Ecuador
Teléf. 920-211
Dirección
9 de Octubre 1110
y Paz

Dr. JOSÉ CABRERA ROMÁN

1 se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en for
2 mación que se denominará:-----
3 PRODUCTORA DE CAMARON PRIMAVERA: "PRODECAPRI" C. LTDA., --
4 El valor correspondiente a este certificado será puesto en
5 cuenta a disposición de los administradores de la nueva --
6 Compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán--
7 presentar al Banco la respectiva documentación que compren
8 de: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un -
9 Certificado de que la Superintendencia de Compañías indican
10 do que el trámite de constitución ha quedado debidamente -
11 concluido.-----
12 En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la-
13 Compañía y desistieren de ese propósito, las personas que-
14 han recibido este certificado para que se les pueda devol-
15 ver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el pre-
16 sente certificado original y la autorización otorgada al--
17 efecto por el Superintendente de Compañías".- Muy Atenta--
18 mente.- P. BANCO DEL PACIFICO S. A., firmado).- Angel Apo-
19 lo Fernández.- (firma ilegible).- Asistente.- Machala, a -
20 12 de Noviembre de 1.982.- sva.- (hay un sello)".-----
21 Hasta aquí los documentos habilitantes que juntamen-
22 te con la minuta insertos quedan elevados a escri-
23 tura pública con todo el valor legal. El presente-
24 contrato se encuentra exonerado de todo gravamen --
25 Municipal y Fiscal. Y, leída que fue esta escri --
26 tura íntegramente por mí el Notario a los compa --
27 recientes, aquéllos se ratifican en lo expuesto y -
28 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual,

REVISADO

1 doy fe.-

4 Miguel Alberto Carrión Guzmán.

C. I. No. 07-00268717
C. T. No. 050844

7 Marco Antonio Valdez Chiriboga.

C. I. No. 01-00130806
C. I. No. 051628

10 Jorge Guido Sotomayor Pereira.

C. I. No. 07-00098890
C. T. No. 045367

13 Francisco Javier Morillo Vivanco.

C. I. No. 07-00129887
C. T. No. 049562

16 Rodrigo Manuel Ignacio Carrión Guzmán.

C. I. No. 07-00185994
C. T. No. 049111

19 Mauro Lenin Quito Ochoa.

C. I. No. 07-00362650
C. T. No. 145489

24 "SE OTORGO ANTE MI; y, en fe de ello confiero ESTE PRIMER TESTI-
25 MONIO EN XEROXCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firmo
26 y rubrico, en los mismos lugar y fecha de su celebración".-



Dr. José Javier Cabrera Pacheco
NOTARIO MACHALA

RA-

CAMARA DE INDUSTRIAS DE EL ORO

Afiliado a la Federación Nacional de Cámaras de Industrias del Ecuador
Casilla 195 - Teléfono 922-286
Machala - Ecuador

013

CERTIFICADO PROVISIONAL

*Certifico: Que, el señor Francisco Javier Morillo Vivanco
Gerente de PRODUCTORA DE CAMARON PRIMAVERA "PRODECAPRI
CIA, LTDA., se encuentra tramitando su solicitud de afi-
ación a la Cámara de Industrias de El Oro, según lo dispo-
ne la Ley y el Estatuto vigente. Con la afiliación No. 283.*

Machala, Noviembre 19 de 1982

Miguel A. Feijó Serrano
JEFE ADMINISTRATIVO-SECRETARIO

CERTIFICO: Que la presente xerox copia
es igual al ORIGINAL

MACHALA 19 DE Noviembre DE 1982

José J. C. ...
Dr. José J. C. ...
NOTARIO - AEC - DO

1 vado una copia auténtica de ésta Escritura , -
2 en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto
3 733 , dictado por el señor Presidente de la -
4 República el 22 de Agosto de 1.975 , publica-
5 do en el Registro Oficial No. 878 del 29 de
6 Agosto de 1.975 .- a Machala , ocho de Diciem
7 bre de mil novecientos ochenta y dos .- La -
8 Registradora Mercantil .- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x--



9 *[Handwritten Signature]*
10 Abg. Ana Maria Serrano Aguilar
11 REGISTRADORA MERCANTIL DE MACHALA

12
13 CERTIFICO : - Se ha fijado por el tiempo de -
14 seis meses que determina el Art. 33 del Cód
15 go de Comercio una copia de la Escritura an-
16 tes referida y una copia de la Resolución que
17 aprueba la formación de Contrato Social , Cons
18 titución y Estatutos de una Compañía de Respon
19 sabilidad Limitada : PRODUCTORA DE CAMARON PRI-
20 MAVERA " PRODECAPRI " C. LTDA. .- a Machala , -
21 ocho de Diciembre de mil novecientos novecien-
22 tos ochenta y dos .- La Registradora Mercantil.



23 *[Handwritten Signature]*
24 Abg. Ana Maria Serrano Aguilar
25 REGISTRADORA MERCANTIL DE MACHALA
26
27
28